

# PLAN

## ANUAL DE VACANTES

---

### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA



## I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, institución universitaria, creada por el Concejo Municipal de Tuluá, mediante Acuerdo N° 024 de 1971, es un establecimiento público de Educación Superior de carácter oficial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio propio e independiente y con domicilio en el Municipio de Tuluá.

De conformidad con la Resolución No. 2194 del 22 de diciembre de 2017, la Jefe de Gestión Humana de la Unidad Central del Valle del Cauca, tiene entre otras funciones la de “(...) *aplicar las normas de carrera administrativa en la Institución para la adecuada gestión del talento humano (...)*”, por lo tanto, conforme la disposición legal contenida en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: “...Serán funciones específicas de las Unidades de Personal, las siguientes: ...b) *Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas...*”, deberá diseñar y establecer el Plan Anual de Vacantes de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Por lo anterior, el Plan Anual de Vacantes es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los empleos en vacancia definitiva de la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, con el fin de programar la provisión de los empleos en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las vacancias temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal. El Plan Anual de vacantes, permite a la administración la actualización de la información sobre los empleos en vacancia definitiva y en temporalidad de la planta de empleos para programar la provisión de empleos.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes de la Unidad Central del Valle del Cauca corresponde al reporte de empleos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa en que se encuentran, según la provisión, llámense en encargo, en provisionalidad y no provisto, conforme la normatividad aplicable vigente.

Además, para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta los siguientes tipos de vacantes:

- **Vacantes definitivas:** aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

- **Vacantes temporales:** aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, tales como licencias, encargos, comisiones, ascenso, entre otras.

## MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Vacantes, constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

En el Plan anual de vacantes de la vigencia 2020, se tendrán en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa y las vacaciones temporales.

- Importante señalar que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del **Decreto 1083 de 2015** del sector Función Pública, las vacaciones definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:
  - I. Por renuncia regularmente aceptada.
  - II. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
  - III. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
  - IV. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
  - V. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
  - VI. Por revocatoria del nombramiento. Y otras más consideradas dentro del Decreto 1083 de 2015.
- La **Ley 909 de 2004**, Título I, Capítulo I, artículo 5, define un cargo de carrera administrativa como un empleo que es provisto luego de haber superado un concurso de méritos adelantado por la CNSC. Adicionalmente, debe haber superado un período de prueba luego del nombramiento.

En esta misma Ley se incluyen las excepciones de empleos públicos que no corresponden a empleos de carrera administrativa.

Las vacantes definitivas de carrera administrativa pueden ser provistas mediante concurso de méritos, pero mientras se lleva a cabo el concurso y llega el titular del cargo, dichas vacantes pueden ser designadas a través de las siguientes figuras: en encargo y provisionalidad.

En el caso en el que no se pueda ocupar la vacante por falta de cumplimiento con los requerimientos del empleo público solicitado, se declara la vacante con la figura sin proveer. Las vacantes definitivas de carrera administrativa provistas en encargo se presentan cuando se ha convocado a un concurso de méritos, pero aún no se ha dado el proceso de selección.

Según la Ley 909 de 2004, Título IV, artículo 24: (...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio y no han sido 15 sancionados disciplinariamente en el último año, y su última evaluación del desempeño ha sido sobresaliente.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

De otro lado, según la Ley 909 de 2004, Título IV, artículo 25, las vacantes definitivas en provisionalidad proceden de manera excepcional y únicamente cuando no existen servidores de carrera administrativa que puedan ser encargados.

- **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:**

Identificar las necesidades del talento humano requerido por la Unidad Central del Valle del Cauca con relación a la Planta Globalizada de Cargos vigente, facilitando la planeación, la organización y el reconocimiento de derechos, en aras de proveer de manera efectiva las vacantes definitivas que se generen en la Institución.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- Adelantar los procesos de provisión definitiva de las vacantes existentes en la planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca de manera oportuna.
- Contemplar la provisión temporal de los empleos cuando a ello diere lugar (vacantes temporales).

## METODOLOGÍA PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS

Para la formulación del Plan Anual de Vacantes, se hace uso específicamente de la siguiente información:

- I. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Directivo, Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 18 de diciembre de 2020
- II. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa asignadas en encargo de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 18 de diciembre de 2020.
- III. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa asignadas en provisionalidad de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 18 de diciembre de 2020.
- IV. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa sin proveer de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Directivo, Profesional, Técnico y asistencial) con corte al 18 de diciembre de 2020.

Con la anterior información se requiere de los siguientes parámetros:

- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos, debidamente aprobada mediante Acuerdo 023 del 10 de noviembre de 2017.
- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos, con la apropiación presupuestal de la oficina de Gestión de Recursos Financieros, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción, con corte al 31 de enero de 2021.
- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos de la Institución, por nivel jerárquico (profesional, técnico, asistencial).

El Plan Anual de Vacantes 2021, se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. La Oficina de Gestión Humana de la Institución proyectará en el mes de enero de cada vigencia, los cargos vacantes y se actualizará mensualmente el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

**TABLA 1. Estructura Planta Global de cargos de los servidores públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca, conforme Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2017.**

<b>PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS</b>				
<b>Nº.</b>	<b>Denominación y Nivel Jerárquico</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Cargos</b>
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				<b>19</b>
1	Rector de Institución Universitaria	48	5	1
2	Director de Internacionalización	9	2	1
3	Vicerrector de Institución Universitaria	98	4	4
4	Secretario General de Institución Universitaria	64	2	1
5	Decano de Institución Universitaria	7	3	5
6	Jefe de Oficina	6	4	1
7	Jefe de oficina	6	2	5
8	Jefe de Oficina	6	1	1
<b>NIVEL ASESOR</b>				<b>1</b>
11	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	1	1
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				<b>33</b>
12	Tesorero General	201	5	1
13	Almacenista General	215	1	1
14	Profesional Especializado	222	5	9
16	Director Centro de Consultorio Jurídico	235	5	1
17	Profesional Especializado	222	4	3
18	Profesional Universitario	219	3	8
19	Profesional Universitario	219	2	4
20	Profesional Universitario	219	1	6
<b>NIVEL TÉCNICO</b>				<b>15</b>
21	Técnico Operativo	314	2	5

22	Técnico Operativo	314	1	10
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>				<b>72</b>
22	Secretaria Ejecutiva	425	13	4
23	Auxiliar Administrativo	407	7	6
24	Auxiliar Administrativo	407	5	17
25	Auxiliar Administrativo	407	4	16
26	Auxiliar Administrativo	407	3	11
27	Auxiliar Administrativo	407	2	5
28	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	13
<b>TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVA</b>			<b>140</b>	

Actualmente la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, cuenta con ciento cuarenta (140) empleos; que, de acuerdo a la naturaleza y estructura organizacional de la Institución, veintidós (22) corresponden a empleos de Libre Nombramiento y Remoción y de Periodo y ciento dieciocho (118) a empleos de Carrera Administrativa.

De los veintidós (22) empleos de Libre Nombramiento y Remoción y de periodo, diecinueve (19) empleos pertenecen al nivel Directivo, uno (1) al nivel Asesor y dos (2) al Nivel Profesional, correspondientes al empleo de Almacenista General y Tesorero General, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 909 de 2004.

- **ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS A PARTIR DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES**

### **PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES**

- La provisión de la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, se efectúa conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás normatividad vigente.
- La provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, se efectuará gradualmente y de acuerdo con las necesidades, mediante el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan; agotándose de igual manera primordialmente el Derecho Preferencial a Encargo, conforme la resolución Rectoral No.1360 del 4 de octubre de 2019, por medio del cual se establece el procedimiento interno para la provisión de

empleos de carrera administrativa mediante encargo, atemperados a la normatividad aplicable, el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en dicho proceso. Una vez surtido el mismo, sin que se haya logrado su provisión por encargo, los empleos serán provistos a través de nombramientos en provisionalidad.

**OFICINA DE GESTIÓN HUMANA.  
2021**

**TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**